

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de
empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLyRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	1/22	



SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 8 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	2/22	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	3/22	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLyRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	4/22	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1	380.268,87 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 240.908,12 euros**

- Instituciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 47.043,42 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	5/22	



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	6/22	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	7/22	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	8/22	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	9/22	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios: OG1PPI

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU02/OG1PPI/049	ASOCIACION VIRGEN DEL CARMEN DE TRIGUEROS	G21029873	Ampliación y modernización de las instalaciones	39	94.086,84	50,00 %	47.043,42	3	Reglamento (UE) n.º2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/HU02/OG1PPI/060	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, S.L.	B84627686	Ejecución de Planta de Tratamiento de Biorresiduos por compostaje	35	374.052,53	50,00 %	149.621,01	hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n.º2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/HU02/OG1PPI/054	MARIA DOLORES SANABRIA BRIONES	****3238*	Adquisición de equipos para la modernización de empresa de telecomunicaciones	27,75	11.115,70	50,00 %	5.557,85	3	Reglamento (UE) n.º2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/HU02/OG1PPI/027	TALLERES RAFAEL CAMACHO, S.L.	B21386677	Implantación de planta de PVC	24,5	78.000,00	50,00 %	39.000,00	3	Reglamento (UE) n.º2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.
2022/HU02/OG1PPI/028	UNIKALAB QUALITY, S.L.U.	B02983658	Desarrollo y comercialización de sistema de monitorización en tiempo real de contaminación microbiana mediante confirmación directa de patógenos por Hibridación RNA	21,27	93.458,53	50,00 %	46.729,26	3	Reglamento (UE) n.º2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	10/22



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP1/049

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CARMEN DE TRIGUEROS

NIF/DNI/NIE: G21028873

Proyecto: Ampliación y modernización de las instalaciones.

Baremación: 39 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000044000 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

47.043,42 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sillas brazos regulables		638,88 €	638,88 €	638,88 €	50%	319,44 €	SI
Sillas de formación		1.455,63 €	1.455,63 €	1.455,63 €	50%	727,82 €	SI
Mesa		619,52 €	619,52 €	619,52 €	50%	309,76 €	SI
Pizarra		205,70 €	205,70 €	205,70 €	50%	102,85 €	SI
Cama		8.361,02 €	8.559,00 €	8.361,02 €	50%	4.180,51 €	SI
Sillón		1.952,79 €	1.952,76 €	1.952,79 €	50%	976,40 €	SI
Mesa de juntas		338,80 €	338,80 €	338,80 €	50%	169,40 €	SI
Cajoneras de cajón y archivo		619,52 €	619,52 €	619,52 €	50%	309,76 €	SI
Taquilla		4.199,91 €	4.199,91 €	4.199,91 €	50%	2.099,96 €	SI
Mesita de noche		1.041,30 €	1.041,30 €	1.041,30 €	50%	520,65 €	SI
Lavadora		7.511,08 €	7.511,08 €	7.511,08 €	50%	3.755,54 €	SI
Secadora		4.660,01 €	4.660,01 €	4.660,01 €	50%	2.330,01 €	SI
Mesa plancha		2.633,96 €	2.633,96 €	2.633,96 €	50%	1.316,98 €	SI
Demolición y desmontados (*)		3.025,00 €	3.025,00 €	3.025,00 €	50%	1.512,50 €	SI
Albañilería (*)		8.387,48 €	8.387,48 €	8.387,48 €	50%	4.193,74 €	SI
Revestimientos (*)		14.181,20 €	14.181,20 €	14.181,20 €	50%	7.090,60 €	SI
Instalaciones (*)		15.500,10 €	15.500,10 €	15.500,10 €	50%	7.750,05 €	SI
Carpintería madera (*)		12.705,00 €	12.705,00 €	12.705,00 €	50%	6.352,50 €	SI
Carpintería aluminio (*)		6.049,94 €	6.655,00 €	6.049,94 €	50%	3.024,97 €	SI
	TOTAL	94.086,84 €	94.889,15 €	94.086,84 €	50%	47.043,42 €	

(*) Conforme memoria técnica presentado el 18/08/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	11/22	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	12/22	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP1/060

Nombre/Razón Social: AMBIENTAL Y SOSTENIBLE , S.L.

NIF/DNI/NIE: B84627686

Proyecto: Ejecución de Planta de Tratamiento de Biorresiduos por compostaje.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002081839 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

149.621,01 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOVIMIENTO DE TIERRAS (*)		90.696,64 €	74.955,90 €	74.955,90 €	50%	37.477,95 €	SI
PLATAFORMA DE TRABAJO (*)		264.099,98 €	218.264,45 €	218.264,45 €	50%	109.132,23 €	SI
DESCARGA DE PRODUCTO HÚMEDO (*)		22.457,58 €	18.559,98 €	18.559,98 €	50%	9.279,99 €	SI
CUBETOS (*)		15.734,96 €	13.004,10 €	13.004,10 €	50%	6.502,05 €	SI
ELEMENTOS AUXILIARES (*)		57.280,96 €	47.339,64 €	47.339,64 €	50%	23.669,82 €	SI
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (*)		894,36 €	739,14 €	739,14 €	50%	369,57 €	SI
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (*)		547,31 €	452,32 €	452,32 €	50%	226,16 €	SI
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA (*)		891,77 €	737,00 €	737,00 €	50%	368,50 €	SI
	TOTAL	452.603,56 €	374.052,53 €	374.052,53 €	50%	149.621,01 € (**)	

(*) Conforme proyecto técnico presentado el 02/06/2023

() Importe concedido a razón del importe solicitado en solicitud de ayuda.**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
4. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 01/08/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363 PÁGINA 13/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP1/054

Nombre/Razón Social: MARÍA DOLORES SANABRIA BRIONES

NIF/DNI/NIE: ****3238*

Proyecto: Adquisición de equipos para la modernización de empresa de telecomunicaciones.

Baremación: 27,75 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001505604 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.557,85 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Fusionadora		5.747,50 €	4.750,00 €	4.750,00 €	50%	2.375,00 €	SI
Cámaras		6.098,40 €	5.040,00 €	5.040,00 €	50%	2.520,00 €	SI
Baterías		145,20 €	120,00 €	120,00 €	50%	60,00 €	SI
Tarjetas SD		85,67 €	70,80 €	70,80 €	50%	35,40 €	SI
Micrófonos		397,97 €	328,90 €	328,90 €	50%	164,45 €	SI
Bolsas		471,90 €	390,00 €	390,00 €	50%	195,00 €	SI
Trípodes		503,36 €	416,00 €	416,00 €	50%	208,00 €	SI
	TOTAL	13.450,00 €	11.115,70 €	11.115,70 €	0,00	5.557,85 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
4. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 01/08/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363 PÁGINA 14/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP1/027

Nombre/Razón Social: TALLERES RAFAEL CAMACHO, S.L.

NIF/DNI/NIE: B21386677

Proyecto: Implantación de planta de PVC.

Baremación: 24,5 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000076458 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

39.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Limpiadora de esquinas		40.876,68 €	33.782,38 €	33.782,38 €	50%	16.891,19 €	SI
Atornillador de refuerzos		8.087,77 €	6.684,11 €	6.684,11 €	50%	3.342,06 €	SI
Fresadora de desagües		5.896,69 €	4.873,30 €	4.873,30 €	50%	2.436,65 €	SI
Fresadora cremonera		5.896,69 €	4.873,30 €	4.873,30 €	50%	2.436,65 €	SI
Tronzadora de junquillos		4.785,72 €	3.955,14 €	3.955,14 €	50%	1.977,57 €	SI
Soldadora de doble cabezal		19.156,44 €	15.831,77 €	15.831,77 €	50%	7.915,89 €	SI
Compresor		9.680,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	50%	4.000,00 €	SI
	TOTAL	94.380,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €	50%	39.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	15/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP1/028

Nombre/Razón Social: UNIKALAB QUALITY, S.L.U.

NIF/DNI/NIE: B02983658

Proyecto: Desarrollo y comercialización de sistema de monitorización en tiempo real de contaminación microbiana mediante confirmación directa de patógenos por Hibridación RNA.

Baremación: 21,27 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004363871 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

46.729,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo procesos analíticos		72.201,91 €	59.671,00 €	59.671,00 €	50%	29.835,50 €	NO
Equipos preparación de muestras		40.882,91 €	33.787,53 €	33.787,53 €	50%	16.893,77	NO
	TOTAL	113.084,82 €	93.458,53 €	93.458,53 €	50%	46.729,26 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	16/22	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/HU02/OG1PP1/003	ASOCIACION ABRIENDO PUERTAS A LA INCLUSION	G21598875	18/01/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	17/22



ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU02/ OG1PP1/043	COMPAÑIA MAÑES IZQUIERDO, S.L.	B67754515	33 - 36 - 40 - 41 - 43 - 44 - 47 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57
2022/HU02/ OG1PP1/052	ECOAGROSFERA, S.L.	B90376443	3 - 4 - 27 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 54 - 59 - 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	18/22



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO SUBSANADA
2022/HU02/OG1PP1/055	MAR DE DUNAS COSTA DE LA LUZ, S.L.U.	B21223441	Escrituras del nombramiento del administrador único. Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del ejercicio 2021.Licencia de actividad/apertura y otras licencias, permisos o solicitudes. Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad y si procede, resolución de concesión de la misma. Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas de Mínimis y si procede, resolución de concesión de la misma. Contrato de alquiler u otros medios de disponibilidad del local(cesión de uso, concesión administrativa...) en vigor. Informe de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en alta de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda. Recibo de autónomo del mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones; del mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Memoria valorada de la obra(al menos que indique el documento que se trata de una memoria valorada, firmada por persona técnica y que se indique si está o no incluido el IVA). Tres ofertas de diferentes proveedores de todas las inversiones, coincidentes en conceptos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	19/22



2022/HU02/OG1PP1/057	WORKING SMARTER S.COOP AN D.	F21560677	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/062	ACTIVANDO AULA Y ARTE, S.L.	B21600721	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/051	HOSTERIA GOURMET DAMASA S.L.U.	B21586250	Informe o estudio de viabilidad económica por parte de técnico/a competente correcto. Declaración responsable, de que se cumple los plazos de pago previstos en la "Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correcta. Solicitud o licencia de obra. Informe de la Seguridad Social, de plantilla media de trabajadores en alta de enero de 2023 a diciembre de 2023. Informe de vida laboral de los C.C. de la empresa vinculados al proyecto, emitido por la Seguridad Social, de febrero de 2023 a enero de 2024. Relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones, de enero de 2024. Ofertas de la obra y del mobiliario. Proyecto de obra definitivo
2022/HU02/OG1PP1/010	ASOCIACION ABRIENDO PUERTAS A LA INCLUSION	G21598875	Acta de fundación, estatutos y modificaciones inscritas; Informe o estudio de viabilidad económica por parte de técnico/a competente; Certificación del órgano competente en el que se especifique el acuerdo por el que se autoriza a la persona firmante a realizar la solicitud de ayuda; Certificación del órgano competente en el que se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante; Informe de vida laboral de los C.C. de la empresa vinculados al proyecto, emitido por la Seguridad Social, de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda; Cuentas anuales registradas de los dos últimos ejercicios; Impuesto de Sociedades; Modelos de indicadores de seguimiento focus área 6b; Certificado del secretario/a donde se indique el tipo de contrato y procedimiento de contratación a realizar, si procede; Solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas; Certificado de la Agencia Tributaria de las actividades que realiza; Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad y si procede, resolución de concesión de la misma; Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas de Minimis y si procede, resolución de concesión de la misma; Certificado de estar al corriente con Hacienda Autonómica y con Seguridad Social; Certificado de información censal emitido por la AEAT que acredite la no recuperabilidad del Iva; Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, donde se ingresará la subvención; Nota simple del registro acreditativo de la propiedad o escritura pública de propiedad del inmueble o contrato de alquiler u otros medios (cesión de uso, concesión administrativa...); Informe de la Seguridad Social, de plantilla media de trabajadores en alta de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda; Relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones, del mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda; Tres ofertas o facturas proformas de diferentes proveedores independientes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmdLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	20/22



2022/HU02/OG1PP1/004	DAVID SILVESTRE SUAREZ ROMERO	****9251*	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/030	MANUEL FRANCISCO SERRANO CRUZ	****3335*	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/035	INVERSIONES SAMARA 2020, S.L.	B02654333	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/022	ANTONIO SALAS VALENCIANO	****2343*	No acepta ayuda. No presenta documentación
2022/HU02/OG1PP1/021	ISMAEL LAGARES DIAZ	****7966*	Tres facturas proforma; proyecto de obra visado; informe de modificación de proyecto inicial presentado; informe donde se indique base de datos de precios utilizado para proyecto visado; informe de viabilidad económica; declaración responsable sobre la ley 3/2004 sobre la morosidad; declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad y declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas de mínimos y si procede, resolución de concesión de las mismas; recibo del autónomo del mes de enero de 2023; solicitud de permisos o los permisos de actividad y de obra; certificados de estar al corriente con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	21/22



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU02/OG1PP1/048	RINCON DE LA RABIDA, S.L.	B85298487	Art. 4.1, 4.2, 6.1, 6.2 y 7.1 de la orden de 23 de noviembre de 2017	No cumple los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, ya que no ejerce actividad económica, según se establece en el artículo 5.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en el caso de arrendamiento de inmuebles, se entenderá que existe actividad económica, únicamente cuando para su ordenación se utilice; al menos, una persona empleada con contrato laboral y jornada completa, requisitos que no se cumplen, según la información que obra en el expediente. Por lo indicado no puede ser considerada empresa. Además, no existe ninguna otra línea de ayuda de proyectos productivos para la actuación presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLYRBCB86PU8VXPDDZMP4M363	PÁGINA	22/22